

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	OCTUBRE DE 2026
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA DE GOBIERNO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica. Esta obligación se materializa en el nivel territorial a través de los municipios, a quienes el artículo 311 superior les asigna la responsabilidad de prestar los servicios que determine la ley, promover el desarrollo local y garantizar condiciones adecuadas para la convivencia y seguridad de sus habitantes. El inciso segundo del artículo 339 de la Constitución dispone que las entidades territoriales deben estructurar sus planes de desarrollo con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de sus funciones. En cumplimiento de esta disposición, el Municipio de Chía adoptó mediante el Acuerdo Municipal No. 219 de 2024 el Plan de Desarrollo 2024–2027, dentro del cual se contemplan estrategias orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana. En este contexto, la seguridad ciudadana no puede entenderse como una actividad abstracta, depende de la capacidad real de los organismos de seguridad para actuar en campo. Esa capacidad se materializa a través de medios logísticos, dentro de los cuales el parque automotor cumple un papel determinante, sin vehículos operativos no hay patrullaje, no hay reacción inmediata, no hay control territorial. Los organismos de seguridad que operan en el municipio, Policía Nacional con sus organismos judiciales, SIJIN, DIJIN, GAULA, GOES, URI, Ejército Nacional, secretaria de Gobierno y su Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otros, desarrollan actividades permanentes que incluyen patrullaje preventivo, atención de emergencias, operativos de control, recuperación del espacio público y prevención del delito. Todas estas actuaciones requieren desplazamiento constante, disponibilidad inmediata y cobertura en diferentes sectores del municipio. El parque automotor asignado a estos organismos está sometido a un uso intensivo, continuo y en condiciones operativas exigentes. Este nivel de utilización genera desgaste progresivo en los sistemas mecánicos, eléctricos y estructurales de los vehículos, lo que impacta directamente su desempeño y confiabilidad. La ausencia de mantenimiento oportuno no solo reduce su vida útil, sino que genera riesgos operativos que pueden comprometer la atención de emergencias y la seguridad de los funcionarios y de la comunidad. Desde el punto de vista técnico, la necesidad identificada no es homogénea, existen dos escenarios claramente diferenciados. El primero corresponde a vehículos recientemente adquiridos por el municipio durante la vigencia 2025. Estos equipos, aunque nuevos, requieren mantenimiento preventivo periódico para conservar sus condiciones de fábrica, evitar fallas tempranas y garantizar su disponibilidad permanente en las operaciones de seguridad, no intervenirlos oportunamente implica acelerar su deterioro y afectar la inversión pública realizada. El segundo escenario corresponde a vehículos que han prestado servicio durante varios años, algunos con más de una década de operación, en estos casos, el desgaste acumulado exige intervenciones correctivas que permitan recuperar su funcionalidad y extender su vida útil. Ignorar esta necesidad implicaría retirar de operación activos estratégicos para la seguridad del municipio, generando vacíos en la capacidad de respuesta institucional. La obligación de mantener los vehículos en condiciones óptimas no es discrecional, la normativa de tránsito exige que todo vehículo que circule en el territorio nacional cumpla condiciones técnico-mecánicas mínimas, lo que implica garantizar el correcto funcionamiento de sistemas esenciales como frenos, dirección, suspensión y señales. El incumplimiento de estas condiciones no solo genera riesgos de accidentes, sino que compromete la responsabilidad de la entidad frente a terceros. La necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor fue previamente identificada y priorizada por el Comité Territorial de Orden Público Municipal, instancia que definió la inversión de recursos del FONSET para este fin. Esta decisión evidencia que no se

trata de una contratación aislada, sino de una acción alineada con la política de seguridad Incluida dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y con la planeación presupuestal establecida por el territorio.

En aplicación del principio de planeación, la Secretaría de Gobierno realizó el levantamiento de la ficha técnica del parque automotor, identificando tanto los vehículos como los posibles repuestos y servicios requeridos. Con base en esta información se estructuraron solicitudes de cotización bajo el esquema de precios unitarios, incluyendo la totalidad de elementos que eventualmente pueden ser requeridos durante la ejecución del contrato. Este enfoque permite garantizar que, al momento de la ejecución, la entidad cuente con certeza sobre los precios y la disponibilidad de los insumos, reduciendo riesgos de desabastecimiento o sobrecostos.

El proceso se estructuró bajo un esquema de monto agotable, en atención a que el mantenimiento vehicular no responde a una demanda fija, sino a necesidades variables determinadas por el uso, el desgaste y las condiciones operativas de cada vehículo. En ese sentido, aunque la sumatoria de los precios unitarios pueda superar la disponibilidad presupuestal, el contrato se ejecutará hasta el valor efectivamente apropiado, conforme a las necesidades reales que se presenten durante su vigencia.

VEHICULOS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS MODELO 2025

	PLACA	TIPO DE VEHICULO	MODELO	MARCA
1	PPQ247	CAMIONETA: COLORADO CC 4X4 WT MT	2025	CHEVROLET
2	PPQ248	CAMIONETA: COLORADO CC 4X4 WT MT	2025	CHEVROLET
3	PPQ249	CAMIONETA: COLORADO CC 4X4 WT MT	2025	CHEVROLET
4	PPQ284	AUTOMOVIL: ONIX PREMIER TURBO AC 1.0 4 P 4X2 TA	2025	CHEVROLET
5	PPQ283	AUTOMOVIL: ONIX PREMIER TURBO AC 1.0 4 P 4X2 TA	2025	CHEVROLET
6	PPQ250	AUTOMOVIL: ONIX PREMIER TURBO AC 1.0 4 P 4X2 TM	2025	CHEVROLET
7	PPQ251	AUTOMOVIL: ONIX PREMIER TURBO AC 1.0 4 P 4X2 TM	2025	CHEVROLET
8	PJQ37H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
9	PJQ36H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
10	FQP49H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
11	FQP48H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
12	FQP47H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
13	FQP46H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
14	FQP39H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
15	FQP38H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
16	FQP37H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
17	PJQ52H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
18	PJQ38H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
19	PJQ39H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
20	PJQ41H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
21	PJQ40H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
22	PJQ42H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
23	PJQ43H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
24	PJQ44H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
25	PJQ45H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
26	PJQ49H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
27	PJQ46H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA

28	PJQ47H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
29	PJQ50H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
30	PJQ48H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
31	PJQ51H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
32	FQP40H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
33	FQP41H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
34	FQP42H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
35	FQP43H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
36	FQP44H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
37	FQP45H	MOTOCICLETA: HONDA XRE 300 SAHARA	2025	HONDA
38	PPQ300	Camioneta VAN Traffic	2025	RENAULT
39	PPQ309	Camioneta VAN Traffic	2025	RENAULT

VEHICULOS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS MODELOS ANTERIORES

	PLACA	TIPO DE VEHICULO	MODELO	MARCA
1	OSM096	Camioneta	2015	CITROEN
2	OSM133	Camioneta trafico	2020	RENAULT
3	OSM122	Camioneta	2020	RENAULT
4	OSM088	Camioneta	2015	NISSAN
5	OSM089	Automóvil	2015	NISSAN
6	VZV74C	Moto	2013	SUZUKI
7	OBI984	Camioneta	2014	CHEVROLET
8	OSM000	Campero	2005	TOYOTA
9	UYL99E	Motocicleta	2019	SUZUKI
10	UYL90E	Motocicleta	2019	SUZUKI
11	UYL88E	Motocicleta	2019	SUZUKI
12	MZU18E	Motocicleta	2018	SUZUKI
13	NIU78C	Motocicleta	2014	SUZUKI

Esta forma de estructuración permite a la entidad garantizar continuidad en la prestación del servicio, optimizar el uso de los recursos públicos, asegurando que los organismos de seguridad cuenten de manera permanente con vehículos en condiciones operativas.

La necesidad descrita se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía para la presente vigencia, lo que demuestra su coherencia con la planeación institucional. Así mismo, la contratación contribuye directamente al cumplimiento del programa “Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana”, específicamente a la meta 241 relacionada con la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En consecuencia, se concluye que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a los organismos de seguridad y protección ciudadana del Municipio de Chía resulta necesaria, proporcional y adecuada para garantizar la continuidad del servicio público de seguridad, el cumplimiento de las funciones institucionales y la protección efectiva de los habitantes del municipio

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
25171700	Sistemas de frenado – componentes
25171900	Ruedas – acabados
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172800	Sistemas – componentes hidráulicos
25172900	Iluminación exterior para vehículos
25173900	Componentes eléctricos
25174800	Componentes – sistemas de vehículos especializados
26101400	Componentes de motores o generadores
26101500	Motores
26111700	Baterías, pilas y accesorios
26111900	Embragues
26112000	Piezas y accesorios de embragues
15121500	Preparados lubricantes
78181500	Servicios de mantenimiento – reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica

2.2 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:

Descripción del servicio:

En el documento anexo denominado “Ficha Técnica” se relacionan los servicios de mantenimiento y los repuestos de mayor utilización para la atención del parque automotor asignado a los organismos de seguridad y protección ciudadana del Municipio de Chía. Cada intervención se ejecutará de acuerdo con el diagnóstico y la necesidad previamente identificada y autorizada por la supervisión. Cuando el ítem contemple el suministro de un repuesto, su valor deberá incluir la mano de obra necesaria para su instalación, salvo que la Ficha Técnica establezca expresamente una condición diferente. Para los ítems correspondientes a diagnóstico o revisión integral, el alcance comprenderá únicamente las actividades expresamente definidas para dicho servicio.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

a. TALLER DE MECANICA

El proponente deberá acreditar, junto con su propuesta, que cuenta con un taller de mecánica propio o en arrendamiento, en el cual se ejecutarán los trabajos de mantenimiento objeto del contrato. Para acreditar esta condición, deberá aportar el documento que demuestre la propiedad del inmueble o, cuando corresponda, el respectivo contrato de arrendamiento vigente durante el plazo de ejecución contractual.

El taller deberá ser cubierto, contar con áreas debidamente delimitadas y señalizadas y disponer de condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades de mantenimiento requeridas. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, particularmente en lo relacionado con el uso de elementos de protección personal (EPP), orden y aseo de las áreas de trabajo, señalización y demarcación de zonas de riesgo, prevención de accidentes y manejo y disposición de los residuos que se generen con ocasión de las actividades de mantenimiento, incluidos los residuos peligrosos cuando haya lugar.

El establecimiento deberá contar con matrícula mercantil vigente y estar ubicado en alguno de los siguientes municipios: Chía, Cota, Cajicá o Zipaquirá.

La exigencia relacionada con la ubicación del taller obedece a la necesidad de garantizar la disponibilidad y continuidad operativa del parque automotor asignado a los organismos de seguridad, cuya operación resulta necesaria para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento del orden público, la atención de emergencias, los operativos de control y las demás funciones a cargo de la Secretaría de Gobierno. En consecuencia, se requiere que los vehículos puedan ser trasladados oportunamente al taller para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran, procurando reducir los tiempos de desplazamiento y de indisponibilidad

de los automotores.

Los proponentes deben acreditar tales condiciones y deberán allegar la siguiente documentación:

1. Disponer de un inmueble destinado para mantenimiento de vehículos, situación que acreditarán mediante contrato de arrendamiento o leasing con fecha de suscripción no inferior a un (1) año antes del cierre de la presente convocatoria y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un año más, a nombre del proponente bien sea persona natural o jurídica donde debe constar de forma clara el nombre del arrendador o propietario, dirección del establecimiento de comercio y números de teléfono del arrendador. Adicionalmente, deberá aportar copia del certificado de matrícula mercantil.
2. Para quienes cuenten con la propiedad de un inmueble destinado para tal fin, deberán allegar el certificado de tradición y libertad del bien sea de persona natural o jurídica, así como certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, lo anterior con el fin de acreditar propiedad y actividad económica.

b. SERVICIO DE GRÚA

El proponente deberá acreditar que puede prestar el servicio de grúa en caso de ser requerido de la siguiente manera:

1. Si es propietario de la grúa, copia de la tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico mecánica si aplica.
2. Si no cuenta con grúa de su propiedad podrá acreditar contrato de Leasing, allegando copia del contrato de Leasing o contrato de servicio de grúa con un tercero- copia del contrato cuyo plazo se encuentre vigente hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad, copia de la tarjeta de propiedad de la grúa, SOAT, revisión técnico mecánica si aplica.

Si el proponente no cumple con los requisitos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

2.4. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los vehículos y motocicletas del parque automotor a cargo de la Secretaría de Gobierno de acuerdo con las directrices que por escrito emita el supervisor asignado.
2. Permitir durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo la presencia del supervisor del contrato y/o el operario y/o conductor de los vehículos y motocicletas que este designe para la verificación de los mantenimientos.
3. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en forma ininterrumpida y de manera efectiva a los vehículos y motocicletas que se encuentran a cargo de la Secretaría de Gobierno.
4. Garantizar que los repuestos utilizados en desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos sean nuevos y originales, de acuerdo con la marca de los vehículos y motocicletas, no se aceptan repuestos de segunda, remanufacturados u homologado lo cual será constatado por el supervisor previo a la instalación, la verificación del repuesto nuevo y el usado para la revisión de identidad marca y estado.
5. Reponer los elementos o repuestos que resulten con daños de fábrica o se descompongan por inadecuada manipulación por parte del personal a cargo del contratista, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio, para lo cual deberá poner de presente el repuesto defectuoso, así como el nuevo al supervisor para su verificación.
6. Presentar fotografías y videos de los trabajos realizados antes, durante y al finalizar el mantenimiento de cada uno de los vehículos y motocicletas al supervisor del contrato en medio digital y físico.
7. Informar al supervisor de todos aquellos vehículos que ingresen al taller previo prestación del servicio de mantenimiento con el fin de contar con autorización u orden de servicio correspondiente.
8. Devolver al supervisor, el inventario de los componentes de los vehículos y motocicletas que sean reemplazados, en los siguientes dos (02) días calendario de recibido de los vehículos y motocicletas por parte del conductor o conductor mecánico y el Supervisor del Contrato.
9. Garantizar el servicio de grúa en el momento que se requiera para movilizar los vehículos y motocicletas que presenten

fallas en vía pública, obstaculizando el flujo vehicular o que requiera ser movilizado hasta el taller.

10. Los tiempos de servicio de mantenimiento deberán cumplir con el siguiente tiempo: 1. Mantenimiento preventivo, sin exceder cinco (05) días calendario. 2. Mantenimiento correctivo, sin exceder treinta (30) días calendario.

11. Mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y experiencia. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno del personal propuesto, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma Secop II

2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.

3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.

4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.

6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.

11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.

12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.

13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

16. Garantizar que cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 32015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026

17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
		PÁGINA	7 de 27

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Autorizar a través del supervisor del contrato, mediante oficio o correo electrónico, o medio de comunicación concertado, la intervención de cualquiera de los vehículos objeto del contrato.
7. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Suscribir el acta de terminación y liquidación, cuando aplique a través del supervisor/ interventor

2.6. TIPO DE CONTRATO: Servicios

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será en el *Municipio de Chía – Secretaría de Gobierno y/o, en el taller ofrecido por el proponente, o donde lo determine el Supervisor del contrato.*

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de su legalización, cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción de inicio en la plataforma SECOP II y/o hasta agotar el valor total del contrato, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: ASESOR DE SEGURIDAD DEL DESPACHO DEL ALCALDE

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realiza mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad puede contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía debe adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a \$78.790.725

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, el presente documento tiene como propósito analizar las condiciones del mercado relacionadas con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, en el marco de un proceso de mínima cuantía. Para ello, se revisarán los aspectos económicos, técnicos y comerciales que inciden en la prestación del servicio, con el fin de contar con información suficiente para estructurar adecuadamente el proceso contractual.

En el contexto nacional, el mantenimiento del parque automotor constituye una necesidad relevante para las entidades públicas, toda vez que permite garantizar la operatividad de los vehículos, la seguridad de los servidores públicos y usuarios, la continuidad en el cumplimiento de las funciones institucionales y la adecuada conservación de los bienes del Estado. Asimismo, factores como la disponibilidad de repuestos, el comportamiento de los precios de insumos, lubricantes y mano de obra, así como la oferta de talleres especializados, influyen directamente en la planeación y ejecución de este tipo de contratación.

En ese sentido, este estudio de sector desarrollará un análisis de la demanda, orientado a identificar las necesidades de la entidad, los antecedentes de contratación y las características del servicio requerido. De igual manera, se realizará un análisis de la oferta, con el fin de conocer los posibles proveedores del mercado, su capacidad operativa, condiciones de prestación del servicio, precios de referencia y demás elementos que permitan establecer las condiciones adecuadas para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía para el mantenimiento de vehículos.

PANORAMA MACROECONOMICO

El panorama económico de Colombia para 2026 se caracteriza por un crecimiento moderado acompañado de retos macroeconómicos importantes. Tras un periodo de desaceleración en años recientes, la economía muestra señales de recuperación impulsadas principalmente por el consumo interno y una gradual estabilización de variables como la inflación y las tasas de interés. No obstante, el ritmo de crecimiento sigue siendo inferior al potencial histórico del país, lo que refleja limitaciones estructurales en materia de inversión y productividad.

En este contexto, la inflación continúa siendo un factor relevante en la dinámica económica, aunque con una tendencia a la baja frente a los niveles registrados en años anteriores. Esta situación ha llevado a que la política monetaria mantenga una postura prudente, con tasas de interés aun relativamente elevadas, lo que incide en el costo del crédito y en las decisiones de consumo e inversión.

Por otra parte, las finanzas públicas siguen enfrentando presiones asociadas al déficit fiscal y al nivel de endeudamiento, lo que plantea desafíos para la sostenibilidad fiscal y la implementación de políticas de estímulo económico. A esto se suman factores externos como la volatilidad en los precios de los combustibles y el comportamiento de la tasa de cambio, variables que influyen directamente en los ingresos fiscales y en el desempeño del sector externo.

En conjunto, el panorama económico del país para 2026 evidencia un escenario de recuperación gradual, pero con desafíos estructurales relacionados con la inversión, la estabilidad fiscal, el comportamiento de los precios y la dinámica del mercado laboral. Estos elementos serán determinantes para la evolución de la economía colombiana en el corto y mediano plazo, y constituyen los principales ejes de análisis que se desarrollarán a continuación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO SEGUNDO TRIMESTRE 2026

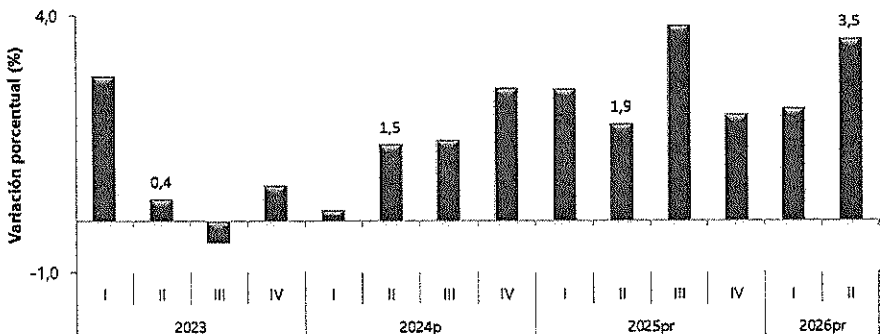
Del análisis del contexto económico nacional según el DANE De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto – PIB del DANE, correspondiente al segundo trimestre de 2026 preliminar, la economía colombiana evidencia un comportamiento positivo en varias actividades económicas relacionadas directa o indirectamente con el sector objeto de análisis. En particular, el valor agregado bruto presentó una variación anual de 3,6%, lo que refleja una dinámica general de crecimiento en la actividad productiva del país.

Para el presente estudio de sector, resulta relevante destacar el comportamiento de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, la cual registró un crecimiento anual de 2,2% y una contribución de 0,5 puntos al valor agregado. Este resultado permite evidenciar que las actividades asociadas al comercio, la movilidad, el transporte y la reparación de vehículos mantienen una dinámica favorable, lo cual es pertinente para procesos de contratación relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

Asimismo, las industrias manufactureras crecieron 2,0% frente al mismo periodo del año anterior. Dentro de este grupo, se destaca el comportamiento positivo de la fabricación de productos metalúrgicos, maquinaria y equipo, vehículos automotores, remolques, semirremolques, otros equipos de transporte, así como la instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo, actividad que presentó un crecimiento de 5,6%. Este comportamiento puede interpretarse como una señal favorable en cuanto a la capacidad productiva y de prestación de servicios asociados a repuestos, partes, componentes y mantenimiento especializado. No obstante, también se observan comportamientos mixtos en algunas actividades que pueden incidir en los costos del servicio, como la extracción de petróleo crudo y gas natural, donde se registraron variaciones negativas en petróleo crudo y gas natural.

Estos factores pueden tener incidencia indirecta sobre los precios de combustibles, lubricantes, insumos derivados del petróleo y costos logísticos, elementos relevantes en la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos. En conclusión, el panorama económico nacional muestra una tendencia general de crecimiento moderado, con señales positivas en actividades relacionadas con comercio, reparación de vehículos, transporte, manufactura y mantenimiento especializado.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

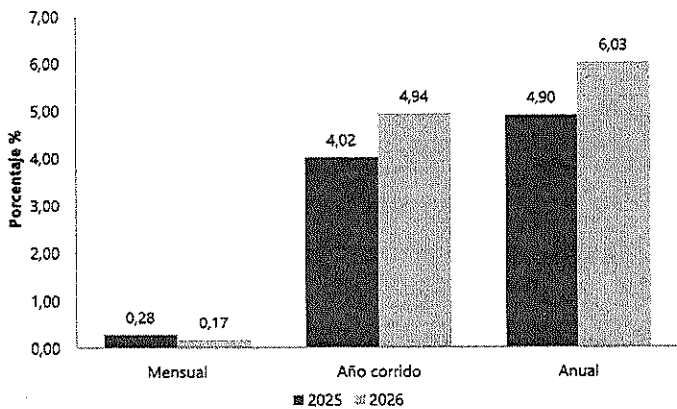
De acuerdo con el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor —IPC publicado por el DANE para julio de 2026, la inflación mensual nacional registró una variación de 0,17% frente a junio de 2026, inferior a la observada en julio de 2025, cuando fue de 0,28%. Este resultado refleja una variación moderada de los precios durante el mes, con comportamientos diferenciados entre las divisiones de gasto. En particular, la división de Transporte presentó una variación mensual negativa de -0,24%, ubicándose por debajo del promedio nacional, lo cual indica una reducción puntual en algunos componentes asociados a esta categoría.

En lo corrido del año, es decir, entre enero y julio de 2026, el IPC acumuló una variación de 4,94%, superior al registro del mismo periodo de 2025, que fue de 4,02%. Dentro de este comportamiento, la división de Transporte presentó una variación acumulada de 4,25%, por debajo del promedio nacional, pero con una contribución relevante de 0,57 puntos porcentuales a la inflación total. Esto evidencia que, aunque el transporte no se encuentra entre las divisiones con mayores incrementos relativos, sí mantiene incidencia dentro de la estructura general de precios del país. En términos anuales, el IPC de julio de 2026 registró una variación de 6,03% frente a julio de 2025.

Para la división de Transporte, la variación anual fue de 5,21%, también inferior al promedio nacional, pero significativa para efectos de análisis de costos en procesos relacionados con vehículos. Adicionalmente, el DANE reporta que la subclase de vehículo particular nuevo o usado presentó variaciones negativas tanto en el mes como en el año corrido, con -0,68% mensual y -2,09% acumulado, lo que sugiere una disminución en los precios de adquisición de vehículos; sin embargo, este comportamiento no necesariamente implica una reducción directa en los costos de mantenimiento, repuestos, lubricantes o mano de obra especializada.

Para el presente estudio de sector, estos resultados permiten concluir que el panorama inflacionario muestra presiones moderadas pero persistentes en la economía nacional. Si bien la división de transporte se ubica por debajo del promedio general del IPC, su comportamiento acumulado y anual debe ser tenido en cuenta al momento de estimar el presupuesto del proceso de mantenimiento de vehículos, especialmente por la posible incidencia de costos asociados a insumos, repuestos, servicios técnicos, logística, combustibles y mano de obra. En consecuencia, resulta pertinente complementar este análisis macroeconómico con el estudio de la demanda y de la oferta del mercado, a fin de identificar precios de referencia actualizados y condiciones reales de prestación del servicio.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

IMPORTACIONES

De acuerdo con el Boletín Técnico de Importaciones —IMPO— publicado por el DANE para junio de 2026, las importaciones colombianas alcanzaron un valor de US\$6.775,8 millones CIF, lo que representó un crecimiento de 27,0% frente al mismo mes de 2025. Este comportamiento evidencia una mayor dinámica en las compras externas del país, especialmente en bienes asociados a manufacturas, maquinaria, equipo de transporte, productos químicos, combustibles y lubricantes, los cuales tienen relación directa o indirecta con el sector automotor y los servicios de mantenimiento vehicular.

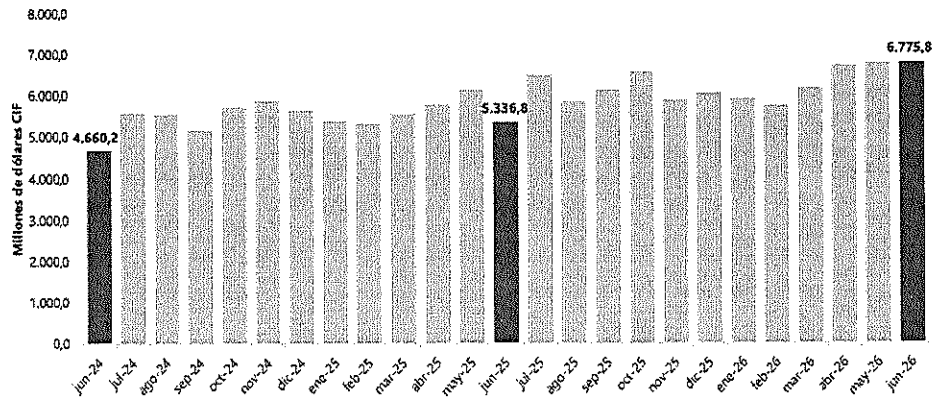
El grupo de Manufacturas fue el de mayor participación dentro del total importado, con el 74,5% en junio de 2026, alcanzando US\$5.046,1 millones CIF y registrando un crecimiento de 23,1% frente a junio de 2025. Dentro de este grupo se destaca el incremento en las importaciones de maquinaria y equipo de transporte, con una variación de 33,6%, así como de productos químicos y productos conexos, con una variación de 21,6%. Estos rubros son relevantes para el presente estudio, considerando que el mantenimiento de vehículos puede requerir repuestos, autopartes, componentes, lubricantes, aditivos, pinturas, químicos y otros insumos que, en muchos casos, dependen de la oferta importada.

Asimismo, el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas presentó un crecimiento significativo de 67,2% en junio de 2026, explicado principalmente por el aumento en las importaciones de petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos, que crecieron 68,5%. Este comportamiento resulta importante para el análisis del sector, teniendo en cuenta que varios insumos utilizados en el mantenimiento vehicular, como aceites, grasas, lubricantes y otros derivados, pueden verse influenciados por la dinámica de este mercado.

En el acumulado de enero a junio de 2026, las importaciones nacionales sumaron US\$38.075,8 millones CIF, con un crecimiento de 13,6% frente al mismo periodo de 2025. En este periodo, las manufacturas registraron un aumento de 15,2%, impulsadas principalmente por las mayores compras de maquinaria y equipo de transporte, que crecieron 25,3%. Esto permite inferir una mayor disponibilidad de bienes relacionados con el sector automotor y de transporte, aunque también evidencia la dependencia del mercado nacional frente a productos importados.

Para efectos del presente estudio de sector, el comportamiento de las importaciones muestra un panorama favorable en cuanto a disponibilidad de bienes, repuestos e insumos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. No obstante, al tratarse de un sector con alta participación de productos importados, es importante considerar que los precios pueden verse afectados por factores externos como costos logísticos, disponibilidad internacional, tasas de cambio, precios de combustibles y condiciones del comercio exterior.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Junio (2024-2026)^P



Fuente: DIAN – DANF (IMPO)

ESTUDIO DE DEMANDA

El análisis de demanda tiene como objetivo entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de compra futura y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica. El mantenimiento de los vehículos oficiales de la Secretaría General del municipio de Chía es una necesidad fundamental para garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos y la operatividad administrativa. Estos vehículos son herramientas esenciales en el desarrollo de múltiples actividades que contribuyen directamente al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de las funciones institucionales. El buen estado de la flota vehicular mejora la eficiencia en la prestación de servicios.

Las diferentes dependencias que integran la Secretaría General requieren movilidad constante para el desarrollo de labores como supervisión de obras, seguimiento a contratos, entrega de documentación, apoyo logístico a eventos institucionales, entre otras. Un vehículo en mal estado podría generar retrasos, ineficiencia y mayores costos operativos. El mantenimiento también es clave para el cumplimiento de la normatividad vigente, tanto en materia de tránsito como en temas ambientales.

Garantizar que los vehículos pasen las revisiones técnico-mecánicas y cumplan con los niveles de emisiones contaminantes exigidos es parte del compromiso institucional con el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente de nuestro municipio. Por otro lado, el cuidado adecuado de los activos vehiculares representa una gestión responsable de los recursos públicos. La prevención de daños mayores mediante mantenimientos periódicos prolonga la vida útil de los vehículos y evita gastos innecesarios por reparaciones costosas o reemplazos prematuros.

ANALISIS DE DEMANDA PREVIA

La alcaldía en el presente análisis se verifico como han sido las compras previas desde diferentes perspectivas como proveedores, categorías, zonas, entre otras, asimismo la entidad no solo estudia su gasto previo en las adquisiciones objeto del presente proceso sino también como otras entidades han realizado este tipo de compras. Para el análisis de los procesos tanto del municipio de Chía como de las otras entidades, se analizaron las mismas variables en todos los procesos para que el análisis esté en los mismos términos, y de esta forma se pueden hacer afirmaciones y conclusiones.

Entidad	Objeto	Cuantía	Plazo de ejecución	Modalidad de selección	Proveedor	Ubicación del proveedor	Clasificación del bien o servicio
Alcaldía municipal de Chía	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria y equipos menores adscrita a la secretaria para el desarrollo económico del municipio de Chía	\$9.999.898	15 días	Mínima cuantía	CONTINENTAL PARTES SERVICIOS SAS	Chía	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Alcaldía municipal de Chía	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas asignados a los organismos de seguridad y protección ciudadana del municipio de Chía	\$55.114.255	2 meses	Mínima cuantía	AGROAUTOMOTORA SAS	Tunja	25171700 - Sistemas de frenado

Alcaldía municipal de Chía	Atender la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor del municipio de Chía	\$332.000.000	225 días	Selección abreviada menor cuantía	CONSTRUCIVILES ELITE SAS	Cajicá	15121500 - Preparados lubricantes
Alcaldía municipal de Chía	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos asignados a los organismos de seguridad y protección ciudadana del municipio de Chía	\$250.000.000	5 meses	Selección abreviada menor cuantía	AGROAUTOMOTORA SAS	Tunja	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Del análisis de los procesos contractuales adelantados por la Alcaldía Municipal de Chía para el mantenimiento del parque automotor y maquinaria, se observa que las contrataciones se han realizado mediante distintas modalidades de selección, principalmente mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía, dependiendo del valor del contrato y del alcance del servicio requerido. Los procesos de menor valor, como los de \$9.999.898 y \$55.114.255, se tramitaron mediante mínima cuantía y presentan plazos de ejecución cortos entre 15 días y 2 meses, mientras que los contratos de mayor valor, como los de \$250.000.000 y \$332.000.000, se adelantaron mediante selección abreviada de menor cuantía con plazos de ejecución entre 5 y 7 meses aproximadamente.

En cuanto al objeto contractual, los procesos analizados tienen como finalidad la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos menores del municipio, incluyendo aquellos asignados a los organismos de seguridad y protección ciudadana. La clasificación de bienes y servicios utilizada en los procesos corresponde principalmente a códigos relacionados con mantenimiento automotriz, tales como 78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, 25171700 – Sistemas de frenado y 15121500 – Preparados lubricantes, lo cual evidencia que los contratos incluyen tanto la prestación del servicio técnico como el suministro de insumos necesarios para el mantenimiento. Respecto a los proveedores adjudicatarios, se identifican tres empresas: Continental de Partes y Servicios S.A.S., Agroautomotora S.A.S. y Construciviles Elite S.A.S., ubicadas en los municipios de Chía, Tunja y Cajicá respectivamente. Se destaca que Agroautomotora S.A.S. ha sido adjudicataria en más de un proceso, lo cual evidencia su participación recurrente en este tipo de contrataciones. Asimismo, la ubicación de los proveedores muestra que el mercado no se limita únicamente a empresas del municipio de Chía, sino que incluye oferentes de municipios cercanos y de otras ciudades de la región.

Finalmente, los valores de los contratos presentan una variación significativa, que va desde cerca de \$10 millones hasta \$332 millones, lo cual está directamente relacionado con el alcance del servicio contratado y el tiempo de ejecución requerido. Los contratos de menor cuantía responden a necesidades puntuales o mantenimientos específicos, mientras que los de mayor valor corresponden a la prestación integral del servicio de mantenimiento del parque automotor municipal durante periodos más amplios, lo que implica mayor cobertura de vehículos, suministro de repuestos y ejecución continua del servicio.

Por otra parte, para la información de las contrataciones de estos servicios por parte de las demás entidades estatales la administración consultó las fuentes de información externas como SECOP II.

Entidad	Proceso	Objeto	Cuantía	Plazo de ejecución	Modalidad de selección	Proveedor	Ubicación del proveedor	Clasificación del bien o servicio
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PN MEPOY SA MC 095 DE 2025	Prestación servicio mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a las unidades administrativas de la MEPOY: grupo no 1 mantenimiento o motocicletas: prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para motocicletas	\$2.820.590.000	330 días	Selección abreviada menor cuantía	VIDAL ROJAS Y CIA S.A.	Cauca	78181507 - Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

		asignadas a la MEPOY, DECAU, regi4, especialidad es y demás. grupo no 2 mantenimiento o vehículos: prestación del servicio de mantenimiento o preventivo y correctivo para vehículos asignados a la MEPOY, DECAU, REGI4, UPRES CAUCA, especialidad es y demás.						
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	FDLRUU- SAMC-002-2025	Realizar el mantenimiento o preventivo y correctivo a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable para los vehículos de tipo liviano, la maquinaria amarilla y volquetas del Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe	\$358.403.000	9 meses	Selección abreviada menor cuantía	HYUNDAUTO S S.A.S.	Bogotá D.C.	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	SAMC-48-001-2025	Mantenimiento o preventivo y/o correctivo de vehículos para los vehículos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena	\$200.000.000	230 días	Selección abreviada menor cuantía	SERVIAUTO S F&E SAS	Cartagena	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Municipio de Maceo	SAMC-SP-003-2026	Mantenimiento o preventivo y/o correctivo (incluye suministro de repuestos y mano de obra) de los vehículos y maquinaria del parque automotor de propiedad del municipio de Maceo - Antioquia, bajo el sistema de monto agotable, de modo aleatorio y trazo sucesivo	\$150.000.000	5 meses	Selección abreviada menor cuantía	JAQUELINE DEL SOCORRO LOPEZ MEJIA	Maceo	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE MOVILIDAD	4152.010.32.1.171 2-2025	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento o preventivo y correctivo	\$142.000.000	1 mes	Mínima cuantía	Edgar Gutiérrez	Cali	25174800 - Componentes y sistemas de vehículos especializados



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

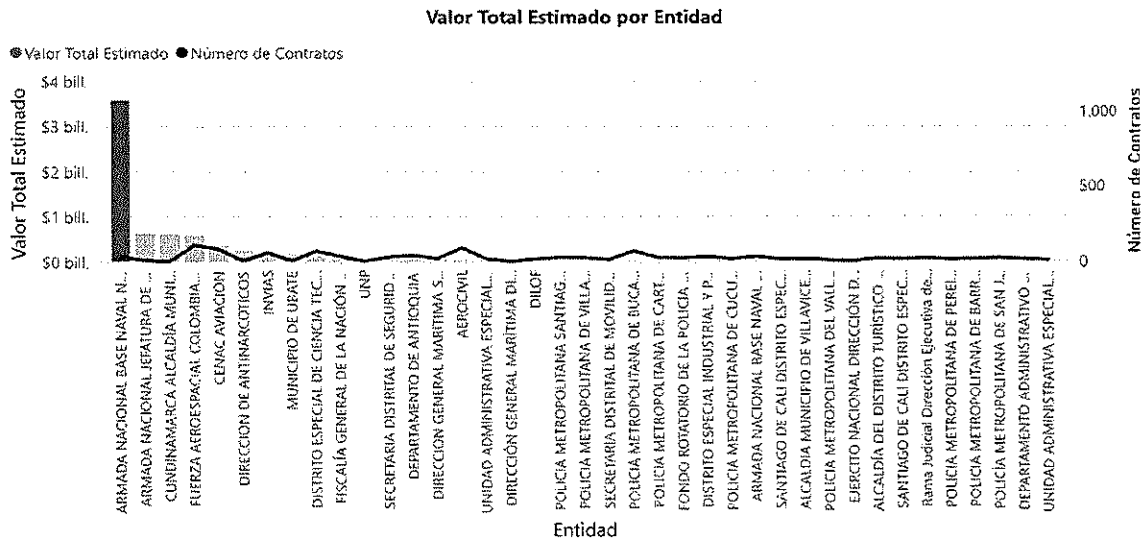
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

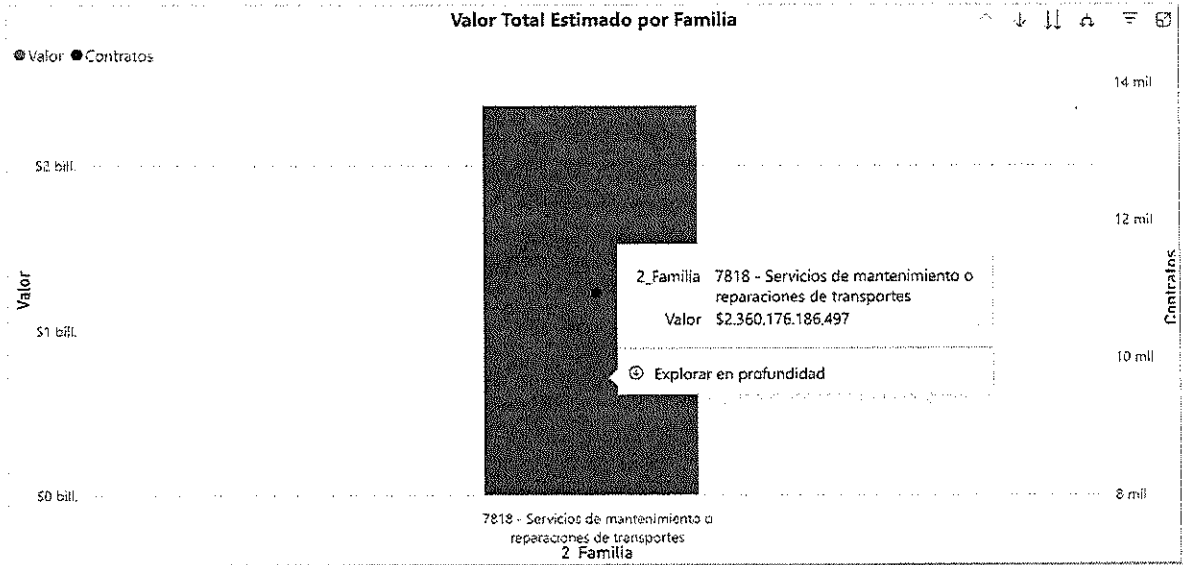
GEC-FT-42-V4

PÁGINA

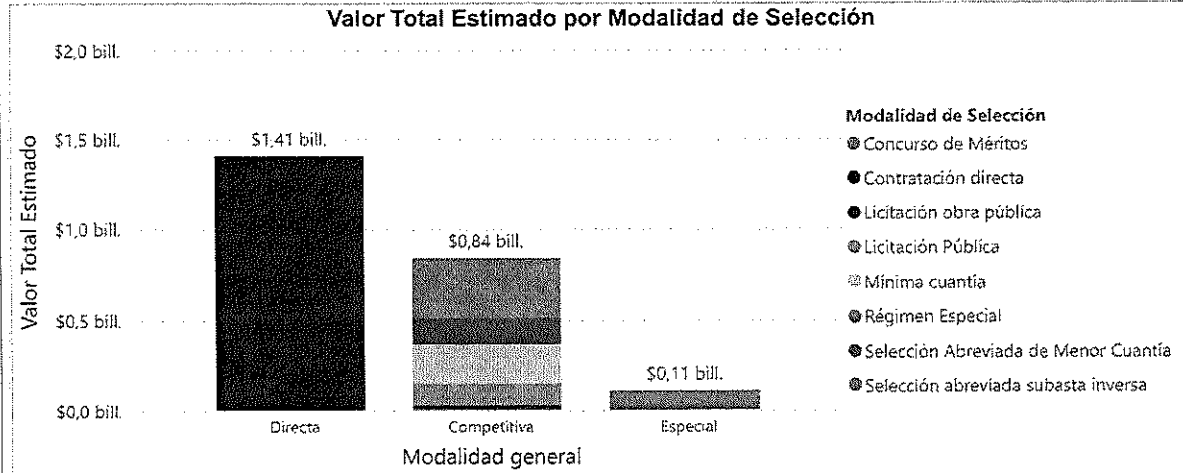
14 de 27



La entidad que más recursos ha ejecutado para la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos es la Armada Nacional Base Naval No. 06 ARC Bogotá y la que más contratos ha celebrado es la Operadora Distrital de Transporte SAS con 289 contratos.



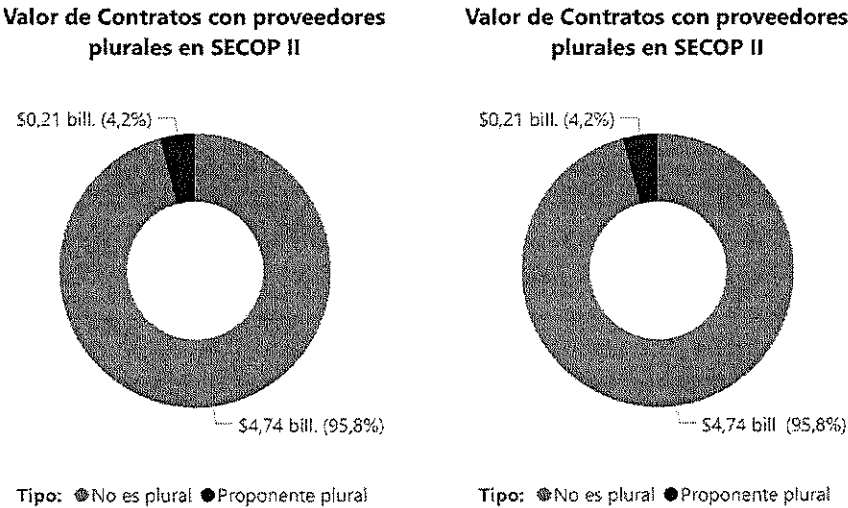
En el país para el segmento de los servicios a contratar se han comprometido más de dos billones de pesos.



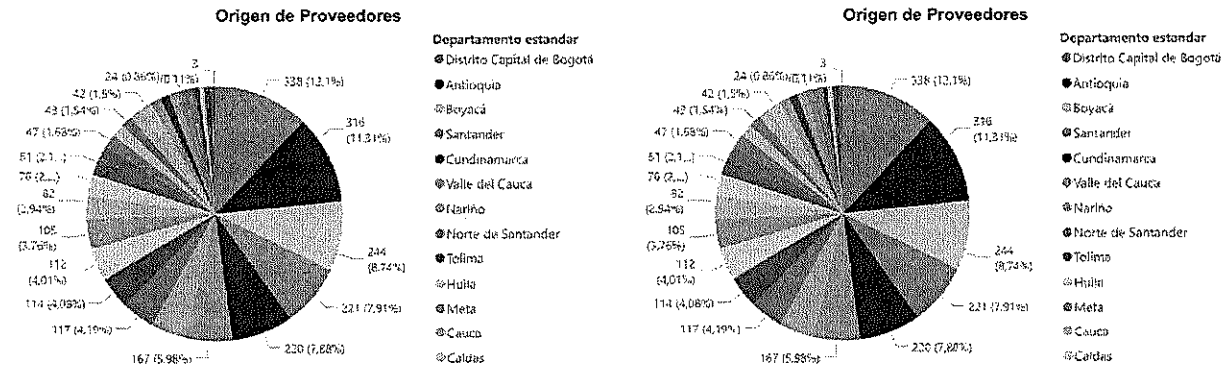
La modalidad de selección más usada por las entidades del país para contratar estos servicios es la contratación directa.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC					
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026	
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	\$721.060.760.865	30,55%	438	\$169.892.229.700	7,20%
Total	\$721.060.760.865	30,55%	438	\$169.892.229.700	7,20%

La empresa que más recursos ha ejecutado en el país es el AHMSA y el que más contratos ha ejecutado es Inversiones PT Ortiz SAS.



Las empresas que más contratos y recursos han ejecutado han sido proponentes singulares.



De la información anterior es posible evidenciar que existen múltiples empresas a lo largo del territorio colombiano. El mayor número está ubicado en Bogotá D.C., seguido por Antioquia.

LIMITACION A MIPYMES

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 34 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó la verificación de la posible existencia de micro, pequeñas y medianas empresas —Mipymes con capacidad para atender el objeto contractual relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a los organismos de seguridad y protección ciudadana del Municipio de Chía.

Para tal efecto, se revisaron empresas y/o personas naturales cuya actividad económica, objeto social o experiencia comercial se encuentra relacionada con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, diagnóstico automotriz, mecánica general, electricidad automotriz, suministro de repuestos, autopartes, lubricantes, baterías, llantas, accesorios y demás insumos necesarios para la operación y conservación del parque automotor.

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, el mercado potencial está conformado por talleres mecánicos, centros de servicio automotriz, empresas de mantenimiento vehicular, proveedores de repuestos y autopartes, distribuidores de lubricantes, centros de alineación y balanceo, talleres de electricidad automotriz, talleres de latonería y pintura, y proveedores especializados en mantenimiento de vehículos y motocicletas, según las necesidades específicas del parque automotor.

La verificación se realizó en tres niveles territoriales: Colombia, departamento de Cundinamarca y municipio de Chía, con el fin de identificar la posible existencia de Mipymes que puedan participar en el proceso de contratación.

1. Verificación de Mipymes a nivel nacional — Colombia

Como resultado de la revisión del mercado nacional, se identificaron posibles proveedores con capacidad para atender el objeto contractual, en atención a su actividad económica, objeto social o experiencia comercial relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores.

No.	Nombre o razón social	NIT	Ciudad / Departamento	Tamaño empresarial	Actividad económica relacionada
1	A&G MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A.S.	901995684	Sabaneta - Antioquia	Micro	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
2	ARC INGENIERIA Y	901603275	Neiva - Huila	Micro	Mantenimiento y reparación de

	MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS				vehículos automotores, Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Actividades de apoyo a la agricultura
3	ARS MANTENIMIENTOS Y SOLUCIONES SAS	901865009	Dibulla - Guajira	Micro	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4	CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ R&R S.A.S	901996039	Villavicencio - Meta	Micro	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
5	CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ CEMA IMPOREPUESTOS DEL TOLIMA S.A.S	901935918	Ibagué - Tolima	Micro	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

De la revisión efectuada se evidencia que, a nivel nacional, existen posibles proveedores clasificados como Mipymes que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, especialmente en los sectores de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, suministro de repuestos, autopartes, lubricantes, baterías, llantas y servicios técnicos automotrices.

2. Verificación de Mipymes en el departamento de Cundinamarca

Así mismo, se realizó la revisión de posibles proveedores ubicados en el departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará respecto de vehículos asignados a organismos de seguridad y protección ciudadana del Municipio de Chía.

No.	Nombre o razón social	NIT	Ciudad / Departamento	Tamaño empresarial	Actividad económica relacionada
1	AGROMOTOR SERVICIOS Y MANTENIMIENTO J & S SAS	901420984	Facativá - Cundinamarca	Micro	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p., Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Fabricación de productos metálicos para uso estructural
2	BLINDAJE Y MANTENIMIENTO VEHICULAR COLOMBIANO SAS	900809874	Bogotá D.C.	Micro	Fabricación de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos puestos de venta o mercados, Fabricación de equipos de comunicación
3	CENTRO DE MANTENIMIENTO CHECKIN SAS	901483284	Mosquera - Cundinamarca	Micro	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4	ELECTRO TERRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.A.S.	901945190	Cota - Cundinamarca	Micro	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
5	LG SOLUCIONES INTEGRALES DE MANTENIMIENTO TRUCK S.A.S.	901688578	Funza - Cundinamarca	Micro	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Con base en la información consultada, se observa que en el departamento de Cundinamarca puede existir oferta potencial de Mipymes dedicadas a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, mecánica general, electricidad automotriz, diagnóstico vehicular, suministro de autopartes, repuestos, lubricantes y servicios complementarios para parque automotor.

De acuerdo con la verificación efectuada, se evidencia la posible existencia de Mipymes a nivel nacional y

departamental cuyas actividades económicas guardan relación con el objeto contractual, especialmente en los sectores de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, talleres de mecánica general, diagnóstico automotriz, electricidad vehicular, suspensión, frenos, alineación, balanceo, latonería y pintura, suministro de repuestos, autopartes, lubricantes, baterías, llantas e insumos automotrices.

En consecuencia, la Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 relacionadas con la promoción de la participación de Mipymes en los procesos de contratación pública, sin perjuicio de la verificación que deba realizarse durante el proceso respecto del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y capacidad operativa exigidos en los documentos del proceso.

La presente verificación tiene como finalidad identificar la posible existencia de oferentes Mipymes en el mercado y no constituye, por sí sola, habilitación, precalificación o selección de proveedor alguno.

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes nacionales, de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Dichos documentos deben cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a MiPymes pueden participar uniones temporales o consorcios, los cuales deben estar integrados solamente por MiPymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; los cuales deben cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:

1. Cuando se reciban mínimo dos (2) solicitudes de limitación a mipyme de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a mipyme de índole departamental o nacional.
2. Se limitará el proceso a mipyme de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recepcionado solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan
3. Sólo se limitará a mipyme nacional si se reciben por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas

4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones solicitadas por la entidad, así: se recibieron dos cotizaciones por parte de INVERSIONES RIOS Y RIOS SAS y AGROAUTOMOTORA SAS.

De acuerdo con el promedio obtenido de las cotizaciones recibidas se determinó el presupuesto oficial

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2
Persona Natural o Jurídica: INVERSIONES RIOS & RIOS SAS NIT: 901.257.564 Plazo de Entrega y/o Servicio: dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 Vigencia de la Cotización: TRES (03) meses Tiempo de garantía del servicio: ✓ Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del contrato. Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. ✓ Calidad del Servicio: Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados. Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato. ✓ Calidad de los bienes: Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados. Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de	Persona Natural o Jurídica: AGROAUTOMOTORA SAS NIT:901.471.102-1 Plazo de Entrega y/o Servicio: dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 Vigencia de la Cotización: TRES (03) meses Tiempo de garantía del servicio: ✓ Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del contrato. Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. ✓ Calidad del Servicio: Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados. Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato. ✓ Calidad de los bienes: Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados. Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir

la terminación del contrato. ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores: Por el 5% del Valor total del contrato. Igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato. ✓ Responsabilidad civil Extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV, con vigencia igual a la duración del contrato Forma de pago: El Municipio de Chía pagará el valor del contrato en DOS (02) pagos mensuales vencidos de acuerdo a los servicios de mantenimiento prestados y los repuestos efectivamente suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Certificación de Ingreso al Almacén General. • Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. • Presentación de Factura cuando corresponda. • Copia del RUT. • Otras condiciones: N/A	de la terminación del contrato. ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores: Por el 5% del Valor total del contrato. Igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato ✓ Responsabilidad civil Extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV, con vigencia igual a la duración del contrato Forma de pago: El Municipio de Chía pagará el valor del contrato en DOS (02) pagos mensuales vencidos de acuerdo a los servicios de mantenimiento prestados y los repuestos efectivamente suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Certificación de Ingreso al Almacén General. • Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. • Presentación de Factura cuando corresponda. • Copia del RUT. • Otras condiciones: N/A
---	---

El análisis realizado por la secretaría de gobierno en el cual se determinó el valor promedio de las cotizaciones recibidas, obra en documento anexo del presente estudio.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000), suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato; ya que el contrato se adjudicará por este monto, sin embargo, se pagará a precios unitarios de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y repuestos suministrados.

Se aclara que, en aplicación del principio de planeación, se elaboró la ficha técnica correspondiente a la totalidad del parque automotor en funcionamiento a cargo de la Secretaría de Gobierno. En consecuencia, dentro de las solicitudes de cotización y las respectivas cotizaciones se incluyeron todos aquellos repuestos que, de manera eventual, podrían requerirse durante la ejecución contractual.

Por tal razón, la ficha técnica contiene los precios unitarios de cada uno de los elementos relacionados, con el propósito de determinar su valor y permitir que, durante la ejecución del contrato, la Entidad pueda efectuar las solicitudes correspondientes al proponente que resulte seleccionado, teniendo certeza sobre los precios ofertados y la disponibilidad de los repuestos requeridos. Lo anterior busca garantizar la operatividad y disponibilidad del parque automotor asignado a los organismos de seguridad y protección ciudadana del municipio de Chía.

En este sentido, resulta pertinente precisar que, aunque la sumatoria de los precios unitarios contemplados en el presente proceso de selección supera el valor de la disponibilidad presupuestal, el contrato que se derive del mismo será adjudicado por el valor total de dicha disponibilidad. En consecuencia, su ejecución estará limitada al agotamiento de los recursos presupuestales apropiados para tal fin.

No obstante, para la Entidad fue necesario prever, desde la etapa de estructuración del proceso, la totalidad de los posibles repuestos que podrían llegar a requerirse, con el fin de informar de manera completa a los interesados sobre los elementos que eventualmente podrán ser solicitados durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades que se presenten en cada uno de los vehículos y motocicletas del parque automotor asignado a los organismos de seguridad y protección ciudadana del municipio de Chía.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Chía pagará el valor del contrato en dos (02) pagos mensuales vencidos de acuerdo a los servicios de mantenimiento prestados y los repuestos efectivamente suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Certificación de Ingreso al Almacén General
- Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda
- Copia del RUT (en el primer pago)

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplican los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.5. ANTICIPO: N/A

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tiene en cuenta lo siguiente: La entidad selecciona, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Habilitante

5.2.1. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente debe anexar como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Deberán certificar experiencia en máximo dos (02) contratos diferentes con actividades de mantenimiento de vehículos y/o motocicletas suscritos, ejecutados y liquidados, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial.

Se tiene en cuenta para la valoración de lo siguiente:

Para la acreditación de la experiencia se debe adjuntar certificación (es) escritas que deben indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación esta suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identifica en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entiende como un solo contrato

certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tienen en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

- B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia está sujeta a las siguientes reglas:
1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valora como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia es válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
 3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia es aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hace conforme al vigente en dicho año.
 4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplica lo siguiente: se convierte a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
 5. El contrato debe estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
 6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no es tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
 7. No es considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
 8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se acepta como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declara como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

5.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL:

GENERAL	MIPYMES	
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
2	1 A 4	100% del presupuesto oficial

5.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los proponentes deberán acreditar el siguiente equipo mínimo de trabajo:

1. **COORDINADOR GENERAL DE MANTENIMIENTO:** Será el encargado de planificar, coordinar y controlar el recurso humano, técnico y de materiales para gestionar los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor de la Secretaría de Gobierno del municipio de Chía, de acuerdo con los estándares, políticas, procedimientos, criterios de calidad y de seguridad establecidos, mantener comunicación constante con el supervisor encargado del contrato en cuanto a las labores requeridas, programadas y a la ejecución de los diferentes mantenimientos desarrollados en la ejecución del contrato; deberá llevar bitácora de dichas actividades y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.
2. **TECNICO EN ELECTRICIDAD Y/O ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ:** Será el encargado de diagnosticar, reparar, instalar, ajustar y poner en marcha el sistema eléctrico y electrónico del motor y controles del motor, adelantar mantenimientos y/o reparación del circuito de carga, arranque, luces y accesorios de todos los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría de Gobierno del municipio de Chía.
3. **TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ:** Será el encargado de diagnosticar, reparar, instalar, ajustar y poner en marcha de todos los componentes mecánicos, de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría de Gobierno del municipio de Chía
4. **MECÁNICO DE FRENOS:** Será el encargado de diagnosticar, reparar, instalar, ajustar y poner en marcha todos los componentes del sistema de frenos, de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría de Gobierno del municipio de Chía.
5. **MECÁNICO TRANSMISIONES Y DIFERENCIALES:** Será el encargado de diagnosticar, reparar, instalar, ajustar y poner en marcha todos los componentes del sistema de transmisión de potencia, de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría de Gobierno del municipio de Chía.
6. **PINTOR AUTOMOTRIZ:** Será el encargado de diagnosticar y reparar de todas las fallas por corrosión de los componentes del sistema de carrocería y estructural, de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría de Gobierno del municipio de Chía.
7. **TECNICO REPARADOR DE MOTORES.:** Será el encargado de diagnosticar, reparar, instalar, ajustar y poner en marcha el sistema de motor de todos los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría de Gobierno del municipio de Chía.

A continuación, se describe el número de personas y las condiciones de idoneidad y experiencia que exige la entidad:

ÍTEM	CANT	CARGO	AÑOS EXP. MIN.	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	1	Coordinador general de mantenimiento	Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional Deberá acreditar experiencia como coordinador de taller o de mantenimiento, de vehículos y motocicletas mínimo de un (01) año, a través de la presentación de máximo dos (02) certificaciones en las que conste, fecha de inicio, fecha de terminación, cargo desempeñado con funciones ejecutadas u obligaciones	• Título de Ingeniero mecánico o ingeniero industrial, deberá aportar copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional cuando aplique.
2	1	Técnico en electricidad y/o electrónica automotriz	Tres (03) años de experiencia general contados a partir de la expedición del título. Deberá acreditar experiencia como técnico en electricidad y/o electrónica automotriz y motocicletas mínimo de un (01) año, a través de la presentación de máximo dos (02) certificaciones en las que conste, fecha de inicio, fecha de terminación, cargo desempeñado con funciones ejecutadas u obligaciones	• Título de Técnico en electricidad y/o electrónica automotriz, deberá aportar copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional cuando aplique.
3	2	Técnico en mecánica Automotriz	Tres (03) años de experiencia general contados a partir de la expedición del título. Deberá acreditar experiencia como técnico automotriz de vehículos y motocicletas mínimo de un (01) año, a través de la presentación de máximo dos (02) certificaciones en las que conste, fecha de inicio, fecha de terminación, cargo desempeñado con funciones ejecutadas u obligaciones	• Título como Técnico en mecánica automotriz, deberá aportar copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional cuando aplique.
4	1	Mecánico de frenos	Tres (03) años de experiencia laboral como mecánico de frenos, acreditada a través de la presentación de máximo dos (02) certificaciones laborales o de contratos de prestación de servicios.	Título de bachiller y certificación de curso en mecánica de frenos
5	1	Mecánico transmisiones y diferenciales	Tres (03) años de experiencia laboral como mecánico de trasmisiones y diferenciales, acreditada a través de la presentación de máximo dos (02) certificaciones laborales o de contratos de prestación de servicios.	Título de bachiller y certificación en mecánica de transmisiones y diferenciales
6	1	Pintor Automotriz	Tres (03) años de experiencia laboral como pintor automotriz, acreditada a través de la presentación de máximo dos (02) certificaciones laborales o de contratos de prestación de servicios.	Título de bachiller y certificación en pintura automotriz
7	1	Técnico reparador de motores.	Tres (03) años de experiencia general contados a partir de la expedición del título. Deberá acreditar experiencia como técnico reparador de motores	Técnico en mecatrónica, deberá aportar copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional cuando aplique.



			mínimo de un (01) año, a través de la presentación de máximo dos (02) certificaciones en las que conste, fecha de inicio, fecha de terminación, cargo desempeñado con funciones ejecutadas u obligaciones	
--	--	--	---	--

Relacionar personal en caso de requerirse, con la siguiente información. El Proponente debe anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

- a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
- c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
- d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado), así como los estudios técnicos se acreditan mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente debe acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.
- e. El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual debe relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas de acuerdo con la cantidad máxima establecida para cada perfil
- f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados es evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

CARTA DE COMPROMISO: El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con el estudio y pliego de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

Nota: La experiencia exigida para cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo será aceptada únicamente en contratos y/o certificaciones de mantenimiento de buses, busetas, camionetas y motocicletas siendo concordantes con el objeto y alcance de la presente convocatoria.

Nota: El proponente cuyo taller de mecánica y equipo de trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los numerales anteriores, podrá ser requerido por la entidad a efectos de que subsane la oferta, en caso de no hacerlo o hacerlo de manera incorrecta, no será tenido en cuenta en la verificación de experiencia de su equipo de trabajo y por lo tanto se declarará NO HABIL técnicamente.

Nota: Teniendo en cuenta que el Coordinador General de mantenimiento es un perfil de alta importancia y se solicita que el mismo cuente con disponibilidad del 100% en la ejecución del contrato se debe acreditar mediante un profesional que esté directamente vinculado con el oferente, lo cual se acreditará mediante las planillas de seguridad social y contrato laboral

5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

